

CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO BANCARIO, MARÍTIMO Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo, 27 de octubre de 2023

**213° y 164°
HACE SABER**

A la Ciudadana **ANA MARGARITA TORRES DE JESÚS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 2.683.571; quien actualmente se encuentra fuera del país según movimientos migratorios expedidos por el Director de Migración del Servicio de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), según comunicación signada con el Nro. 07749, de fecha 16/10/2023, y la misma salió de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 11/06/2019, a las 17:00:00, en el número de vuelo PU702, de la aerolínea Charter, salió con destino a la ciudad de Madrid - España, y por cuanto no se evidencia en actas que la misma haya dejado apoderado judicial, se servirá comparecer ante este Tribunal, a darse por citada en el juicio Nro 25.155, motivo; Partición, le sigue la ciudadana **MONTILLA DE BARRETO MARÍA MARGARITA, CONTRA: MONTILLA TORRES MARÍA GABRIELA Y TORRES DE JESÚS ANA MARGARITA**, a cuyo efecto se le conceden treinta (30) días calendarios consecutivos, contados a partir de la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, todo de conformidad a lo establecido en los artículos 223 y 224 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte a la co-demandada que si no comparece en el término señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del procedimiento. El presente Cartel deberá se publicado en los diarios Regionales El Tiempo y Los Andes, durante treinta (30) días consecutivos, dos veces por semana. La parte actora deberá la publicar el presente cartel en dimensiones que faciliten su fácil lectora, so pena de no ser admitido en las actas del proceso. La Jueza Provisoria, Abg. Clarisa María Villarreal.- El Secretario Titular Abg. Jairo Antonio Dávila.-